UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 686 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 02 AGO. 2018

Visto el expediente administrativo presentado por Daniel Quispe Pérez sobre compensación por tiempo de servicios y otro; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 849-2016-UNSCH-CU, de fecha 29 de diciembre de 2016, se cesó por límite de edad en la función pública, a partir del 11 de setiembre de 2017 (R.R. Nº 687-2017-UNSCH-R), al Abog. Daniel Quispe Pérez, en el cargo de Profesor Asociado a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con escrito de registro Nº 02771, de fecha 08 de mayo de 2018, Daniel Quispe Pérez, ex docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de la compensación por tiempo de servicios y vacaciones truncas, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, según el artículo 54º, inciso c) del Decreto Legislativo Nº 276, modificado por la Ley Nº 25224 y en concordancia con el artículo 104º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, y según el Memorando Nº 070-2018-UNSCH-OPER-CD, del Responsable de Control Docente, el Informe Técnico N° 023-2018-AE-OPER-UNSCH del Área de Capacitación y Escalafón y del Informe Técnico N° 105-2018-UNSCH-OGA-OAPER/AC de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, el recurrente tiene derecho a percibir la compensación por tiempo de servicios por el monto de S/. 1,181.10 y la compensación vacacional por el monto de S/. 5,673.13;

Estando al Informe Legal Nº 151-2018-OGAJ-UNSCH, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando Nº 0806-2018-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR a DANIEL QUISPE PÉREZ los siguientes beneficios:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 686 -2018-UNSCH-R

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Compensación por tiempo de servicios	1,181.10
- Compensación vacacional	5,673.13

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000784 5.005857 22 0048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION: 3.000784 5.005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

META: 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.9.2.1	Compensación por Tiempo de Servicios CTS
1.00	2.1.1.9.3.3	Compensación Vacacional
1.00	2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HERMILIO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano Control Instit./Of. Gral de Inf. y Sist. (Portal de Transparencia)/Of. Gral de Planificación y Ppto. Of. de Presupuesto/Of. Gral de Administración/Of. Contabilidad/Of. Tesorería/Of. de Adm. de Personal Área de Escalafón/File personal cesante/Interesado/Archivo.

CAZP/gods.